

DECRETO ALCALDICIO N° 544/2022.

VISVIRI, 09 DE JUNIO DE 2022.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- D.F.L. 99-19321 del Ministerio del Interior que adecua, modifica y establece la planta de personal de la municipalidad de General Lagos, y en ella la planta Directivo, cargo Secretario Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Municipal que aprobó las Bases de Llamado a Concurso para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 5.- Punto VIII de las Bases de Llamado a Concurso para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022, que designó al Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante al concurso público para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el punto VIII de las Bases del concurso para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos establecen que: *"El Comité de Selección estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal."*

2.-Que, a partir de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022, se procedió a designar a los integrantes del Comité de Selección, agregando que, en relación con el Jefe de Personal en el Municipio, aquella función recayó en el Director de Administración y Finanzas del Municipio (S) en este caso, Sr. Carlos Beltrán Velásquez.

Luego, en relación al resto de quienes integran la junta a quien corresponde calificar al Secretario Municipal, se designó en este caso a los subrogantes del Sr. Alcalde, Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Nicole Sotomayor Fernández y al subrogante del Sr. Administrador Municipal, Sr. Miguel Covarrubias Lara, Secretario Comunal de Planificación.

3.-Que, en esta oportunidad, resulta necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022 parcialmente, por cuanto, la función de Jefe de Personal en el Municipio, recae en el Director de Administración y Finanzas titular, y la circunstancia que potencialmente limitaba su posibilidad de integrar el citado Comité de Selección, consistente en su eventual postulación al citado concurso no se concretó. Conforme ello, no habiendo postulado al cargo en concurso, y encontrándose éste en su etapa inicial, esto es en un estado previo a la apertura y revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, es que, debe asumir sus funciones en calidad de titular para estos efectos.

4.-Por lo tanto, de conformidad a las facultades que me otorga la L.O.C. N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1.-**MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022, que designó al Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante al concurso público para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos, en el sentido de reemplazar al integrante Sr. Carlos Beltrán Velásquez, por el Sr. Luis Manzano Soza, Director de Administración y Finanzas titular, como Jefe o Encargado de Personal, de conformidad a los vistos y considerandos del presente decreto alcaldicio.

2.-**NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la I. Municipalidad de General Lagos.

3.- La Administración Municipal, la Secretaría Municipal, la Dirección de Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Desarrollo comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



NICOLE SOTOMAYOR FERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
ALUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



ALEX EDO. CASTILLO BLAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

AFCB/NSF/MCL/CBV/LMS/JJV/SRG/srg

DECRETO ALCALDICIO N° 544/2022.

VISVIRI, 09 DE JUNIO DE 2022.

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- D.F.L. 99-19321 del Ministerio del Interior que adecua, modifica y establece la planta de personal de la municipalidad de General Lagos, y en ella la planta Directivo, cargo Secretario Municipal.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Municipal que aprobó las Bases de Llamado a Concurso para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 5.- Punto VIII de las Bases de Llamado a Concurso para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022, que designó al Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante al concurso público para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos.
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el punto VIII de las Bases del concurso para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos establecen que: *"El Comité de Selección estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, el Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal."*

2.-Que, a partir de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022, se procedió a designar a los integrantes del Comité de Selección, agregando que, en relación con el Jefe de Personal en el Municipio, aquella función recayó en el Director de Administración y Finanzas del Municipio (S) en este caso, Sr. Carlos Beltrán Velásquez.

Luego, en relación al resto de quienes integran la junta a quien corresponde calificar al Secretario Municipal, se designó en este caso a los subrogantes del Sr. Alcalde, Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Nicole Sotomayor Fernández y al subrogante del Sr. Administrador Municipal, Sr. Miguel Covarrubias Lara, Secretario Comunal de Planificación.

3.-Que, en esta oportunidad, resulta necesario modificar el Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022 parcialmente, por cuanto, la función de Jefe de Personal en el Municipio, recae en el Director de Administración y Finanzas titular, y la circunstancia que potencialmente limitaba su posibilidad de integrar el citado Comité de Selección, consistente en su eventual postulación al citado concurso no se concretó. Conforme ello, no habiendo postulado al cargo en concurso, y encontrándose éste en su etapa inicial, esto es en un estado previo a la apertura y revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, es que, debe asumir sus funciones en calidad de titular para estos efectos.

4.-Por lo tanto, de conformidad a las facultades que me otorga la L.O.C. N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1.-**MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 16 de Mayo del 2022, que designó al Comité de Selección para evaluar las competencias de cada postulante al concurso público para proveer el cargo de Secretario Municipal de la I. Municipalidad de General Lagos, en el sentido de reemplazar al integrante Sr. Carlos Beltrán Velásquez, por el Sr. Luis Manzano Soza, Director de Administración y Finanzas titular, como Jefe o Encargado de Personal, de conformidad a los vistos y considerandos del presente decreto alcaldicio.

2.-**NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la I. Municipalidad de General Lagos.

3.- La Administración Municipal, la Secretaría Municipal, la Dirección de Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Desarrollo comunitario, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Alex Fdo. Castillo Blas**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, y **Nicole Sotomayor Fernández**, Secretaria Municipal (S), la presente se firma para los fines pertinentes.



NICOLE SOTOMAYOR FERNÁNDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

AFCB/NSF/MCL/CBV/LMS/JJV/SRG/srg